



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 10 de abril de 1992

Núm. 84

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un período inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Gobierno Civil de León

La Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de León, se ha dirigido a este Gobierno Civil, en cumplimiento del Reglamento General de Elecciones de miembros de las Juntas de Gobierno de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, aprobada por Orden de 12 de febrero de 1979, para comunicar que terminado el proceso electoral han resultado elegidos como vocales de la Junta de Gobierno de la Corporación los siguientes candidatos:

Don Enrique Barthe Pastrana, por el Grupo A.

Don Pablo Bañuelos Valladares, por el Grupo B.

Don David Belinchón Martínez, por el Grupo C.

Don José Campo del Pozo, por el Grupo D.

De acuerdo con lo establecido y en virtud de las atribuciones que se me confieren en el artículo 15 del Reglamento General de Elecciones y el 17.2 del Reglamento Orgánico de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de 2 de junio de 1977, vengo en designar en nombre del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Vocales de la Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana a los señores antes citados y ordenando su publicación en el **Boletín Oficial** de la Provincia.

León, 7 de abril de 1992.—El Gobernador Civil, Antonio Sandoval Moreno. 3726

Gobierno Civil de Albacete

Ignorándose el domicilio actual de don Francisco Javier Pacha Viz, anteriormente domiciliado en la calle Las Huertas, número 8, en la localidad de Astorga, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el presente edicto para que sirva de notificación de Pliego de Cargos, Expediente número 45/92, cuyo tenor literal es el que se acompaña:

Ante este Gobierno Civil ha sido cursada por la Policía Local, denuncia contra Vd. por los siguientes hechos:

Que el día 7 de enero de 1992, se encontraba Vd. arrojando petardos en la calle Mayor, 57, provocando con su actitud la alteración del buen orden, paz y convivencia social.

Ello puede suponer una infracción del artículo 2 de la Ley 45/59 de Orden Público de 30 de julio (B.O.E. del 31), en relación con el R.D. 110/77, de 8 de febrero (B.O.E. del 9) y artículo 17 del R.D. 3117/80 de 22-12 (B.O.E. 2-3-81), a la que corresponde una sanción en la cuantía de hasta quinientas mil pesetas.

Por la presente y por orden del señor Gobernador Civil se acuerda el inicio de expediente sancionador y a tenor de lo previsto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 105 c) de la Constitución Española, se le concede un plazo de diez días hábiles para que alegue lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, significándole que transcurrido dicho plazo se dictará la resolución que proceda.

Para constancia en este Centro, se servirá firmar y devolver el duplicado de la presente.

Albacete, 12 de febrero de 1992.—La Jefa de Sección, María Pilar Fajardo López. 2335

Excm. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio Provincial

Demarcación de Cistierna

EDICTO

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de la Excm. Diputación Provincial en Cistierna.

Hago saber: Que los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, habiendo resultado desconocidos y en ignorado paradero, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103-6 del Reglamento General de Recaudación, se practica la notificación por medio del presente anuncio.



Conceptos: IMPUESTO MUNICIPAL DE CIRCULACION
E IMPUESTOS VEHICULOS T. MECANICA.

Sujetos pasivos	Domicilio	Año deuda	Importes
Ayuntamiento: Acevedo			
Enrique Pachón Vilorio	Acevedo	88-89	5.382
Ayuntamiento: Boñar			
José Luis Fernández Fernández	Boñar	1991	115.534
Ayuntamiento: Cistierna			
Alberto Ramón Bermejo	Cistierna	1991	44.632
Ayuntamiento: Pedrosa del Rey			
Mateo Rodríguez Díez	Pedrosa del Rey	1991	39.178
Ayuntamiento: Riaño			
Tran. y Construcc. Allend.	Riaño	1991	7.364
Ayuntamiento: Sabero			
Manuel Mordillo Alonso	Sabero	1991	3.545
Ayuntamiento: Valdepolo			
Manuel Bermejo Pinto	Valdepolo	1991	21.364
Ayuntamiento: Valderrueda			
José Luis Rodríguez Miguel	Valderrueda	90-91	74.859

Y al no haber efectuado el pago de dichas deudas dentro de los plazos señalados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación fue expedido el título ejecutivo "Certificación de descubierto colectiva" despachando la ejecución contra los deudores en él comprendidos, entre los que se encuentran los relacionados, en cuyo título se dictó por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León la siguiente:

Providencia de apremio.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.º, apartado 3.c del Real Decreto 1.174/87 en relación con los artículos 104, 105 y 106 del citado Reglamento, aprobado por Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior certificación de descubierto colectiva y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores en ella comprendidos, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 106.4 del citado Texto Legal, se notifica a los deudores anteriormente relacionados, el título ejecutivo y la providencia de apremio anterior, en la forma que dispone el artículo 103 del mismo texto legal, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos anteriormente expresados, en los plazos que asimismo se indican.

Plazos y lugar de ingreso:

a) Si la publicación de este edicto en el B.O.P. se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá efectuarse en las Oficinas Recaudatorias de la Demarcación de Cistierna, sita en Plaza España, 1. Cistierna.

Advertencias: 1.—En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de las garantías existentes, conforme determinan los artículos 98 y 110 de dicho texto.

2.—Desde el día siguiente al de los vencimientos de los plazos en periodo voluntario, anteriormente expresados, y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes de acuerdo con la legislación vigente.

3.—Los deudores podrán comparecer por sí, o por medio de representante en el expediente, durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto. A partir de ese plazo sin que se hayan personado, se les tendrá por notificados de todas las diligencias sucesivas, hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Recursos: Dealzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto. Dicho recurso

se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de un año, a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el de alzada. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Aplazamiento de pago.—Podrá ser solicitado en los términos y con las garantías que establece el artículo 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Motivos de oposición.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, el procedimiento de apremio sólo podrá ser impugnado por los siguientes motivos: a) Prescripción. b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación. c) Pago o aplazamiento en periodo voluntario, d) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento.—Aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá si concurre lo previsto en el artículo 101 del citado Reglamento de Recaudación.

Cistierna, 18 de febrero de 1992.—El Jefe de la Unidad Recaudatoria, José Luis Rodríguez Rodríguez.—V.º B.º: El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández. 1937

Administración Municipal

Ayuntamientos

RIAÑO

Los presupuestos generales para 1991 han sido aprobados definitivamente por un importe consolidado de veinticinco millones setecientos quince mil ptas. nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1. Impuestos directos	3.260.000
Cap. 2. Impuestos indirectos	125.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	1.700.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	19.113.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	1.575.000
Total	25.715.000

GATSTOS

Pesetas	
Cap. 1. Gastos de personal	10.215.000
Cap. 2. Gastos en bienes	9.400.000
Cap. 6. Inversiones reales	6.100.000
Total	25.715.000

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

En Riaño, 5 de marzo de 1992. El Alcalde (ilegible).

2417

Núm. 2270.—700 ptas.

RIELLO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para 1992, queda el mismo resumido a nivel de capítulos en las siguientes cantidades:

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.	5.525.000



	Pesetas
Cap. 2.	600.000
Cap. 3.	1.160.000
Cap. 4.	12.543.682
Cap. 5.	888.318
Cap. 7.	21.282.543
Cap. 9.	457
Total	42.000.000

GASTOS	
	Pesetas
Cap. 1.	7.176.652
Cap. 2.	5.588.318
Cap. 4.	2.900.000
Cap. 6.	25.228.544
Cap. 9.	1.106.486
Total	42.000.000

Puestos de trabajo:

Funcionarios: Secretario-Interventor, Grupo B, Nivel C.D. 16, en propiedad.

Personal laboral: Operario de S.M., contrato indefinido, nueva creación.

Personal laboral: Limpiadora, contrato indefinido, tiempo parcial.

Presentados que han sido los siguientes documentos, se exponen al público a efecto de reclamaciones por el plazo que se indica:

Cuenta General de 1991: 15 días y 8 más.

Cuenta de Administración del Patrimonio de 1991: 15 días y 8 más.

Aprobada definitivamente en sesión extraordinaria de fecha 5 de marzo de 1992 la modificación de tarifas de la Ordenanza relativa a precio público por suministro municipal de agua y de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, el texto íntegro de la modificación efectuada es el siguiente:

Art. 5: bases y tarifas

Cuota normalizada y cuota industrial:	
Cuota bimestral por usuario:	
-Hasta 30 m. ³	250
-Más de 30 m. ³ cada m. ³ excd.	25
-Más de 50 m. ³ cada m. ³ excd.	50
-Más de 100 m. ³ cada m. ³ excd.	200

La presente modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse desde el día de su publicación en el B.O. de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Riello a 13-3-1992.-El Alcalde, Cipriano Elías Martínez Alvarez.

2803 Núm. 2271.-1.512 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "EL PARAMO"

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 150 de la Ley 39/88, sin que se hayan presentado reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto para 1992, de la Mancomunidad de Municipios "El Páramo", se considera definitivamente aprobado, atendiendo al siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS	
	Pesetas
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	16.609.500
Cap. 4. Transferencias corrientes	12.000.000
Cap. 7. Transferencias de capital	5.807.000
Total ingresos	34.416.500

ESTADO DE GASTOS

	Pesetas
Cap. 1. Gastos de personal	2.737.096
Cap. 2. Gastos en Bienes y Servicios	14.787.600
Cap. 6. Inversiones reales	16.891.804
Total gastos	34.416.500

Santa María del Páramo a 3 de marzo de 1992.-El Presidente, Fidel Rodríguez Rodríguez.
2556 Núm. 2272.-560 ptas.

VILLAGATON BRAÑUELAS

Confecionado que ha sido el proyecto de obras de "pavimentación de calles en Brañuelas (5.ª fase) y Culebros (2.ª fase), redactado por el Ingeniero de Caminos C. y P. don Javier García Anguera, por importe de diez millones de pesetas //10.000.000//, se encuentra de manifiesto al público por término de quince días a efectos de oír las posibles reclamaciones contra el mismo.

Villagatón a 4 de marzo de 1992.-El Alcalde, Benjamín Geijo González.
2846 Núm. 2273.-280 ptas.

BRAZUELO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don Miguel Martínez Martínez, de Pradorrey, para la instalación de un "Hotel-Restaurante", en el Km. 334 de la Ctra. N-VI Madrid-La Coruña, sito en Pradorrey; expediente número 2/91.

Brazuelo a 12 de marzo de 1992.-El Alcalde, José Antonio Fernández Gómez.
2847 Núm. 2274.-1.221 ptas.

VALDERRUEDA

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el día 4 de marzo de 1992, la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1992, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal durante el plazo de 15 días para su examen y reclamaciones.

Valderrueda, 9 de marzo de 1992.-El Alcalde, Isidoro Barrio Alvarez.
2848 Núm. 2275.-196 ptas.

Por parte de don Antonio Monje Burón, se solicita el cambio de titularidad de la licencia concedida a don Fernando Rueda de Prado, de apertura de un pub, en la localidad de Puente Almuhey.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan hacer observaciones en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valderrueda, 12 de marzo de 1992.-El Alcalde, Isidoro Barrio Alvarez.
2849 Núm. 2276.-1.554 ptas.

ARGANZA

El pleno municipal de esta Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1991, aprobó los siguientes proyectos de obras del Plan de Acción Especial Oeste Bierzo 1992:

—Pavimentación de calles en el municipio.

—Alumbrado de Espanillo, San Vicente y Barrio de Villanueva en San Juan de la Mata.

Lo que se hace público a efecto de presentación de reclamaciones durante el plazo de quince días.

Arganza, 9 de marzo de 1992.—El Secretario (ilegible).

2857 Núm. 2277.—280 ptas.

El pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 1992 aprobó los siguientes avales bancarios con el Banco Español de Crédito, oficina de Cacabelos para garantizar las aportaciones a las siguientes obras:

1.—Pavimentación de calles en el municipio de Arganza: 4.000.000 de pesetas.

2.—Alumbrado público de Espanillo, San Vicente y Barrio de Villanueva de San Juan de la Mata: 1.750.000 pesetas.

El expediente permanecerá a exposición pública por espacio de quince días a efecto de presentación de reclamaciones.

Arganza, 16 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

2915 Núm. 2278.—336 ptas.

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de impuestos de vehículos sobre tracción mecánica del año 1992, éste permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para que cuantas personas se consideren con derecho a ello, presenten las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Arganza, 24 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

2243 Núm. 2279.—224 ptas.

CASTROCONTRIGO

Aprobado por esta Corporación, en sesión de fecha 6 de marzo de 1992, la rectificación anual del padrón municipal de habitantes, con fecha de referencia 1 de enero de 1992, queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles, al objeto de que los interesados formulen las reclamaciones que estimen oportunas.

Castrocontrigo a 12 de marzo de 1992.—El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

2863 Núm. 2280.—252 ptas.

Por don Felipe Rubio Carracedo, vecino de Castrocontrigo, con D.N.I. 10.173.161-P ha sido interesada licencia municipal para el ejercicio de la actividad de asesoramiento y consultin, en C/ Cranero s/n de esta localidad.

Lo que se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que consideren a lugar en el plazo de 10 días a contar desde la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Castrocontrigo, 24 de marzo de 1992.—El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

3246 Núm. 2281.—1.443 ptas.

SAN EMILIANO

Habiendo sido redactadas las cuentas generales del presupuesto municipal único de 1991, y la cuenta del patrimonio de 1991, dichos expedientes con sus informes y demás documentos justificativos, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles y ocho más, a fin de

que durante dicho plazo puedan ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que consideren procedentes.

San Emiliano a 11 de marzo de 1992.—El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

2865 Núm. 2282.—280 ptas.

MAGAZ DE CEPEDA

El pleno de la corporación en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1992, acordó solicitar a Caja España un aval bancario por importe de 3.000.000 de pesetas para garantizar ante la Excm. Diputación Provincial la aportación municipal a la obra de "pavimentación de calles en el municipio de Magaz" correspondiente al Plan de Comarca de Acción Especial Maragatería-Cepeda de 1992.

El expediente estará de manifiesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Magaz de Cepeda a 20 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

3074 Núm. 2283.—364 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

En cumplimiento de lo acordado por el pleno de la corporación municipal en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1992, se anuncia convocatoria de subasta en procedimiento abierto para contratar la ejecución de las obras contenidas en la primera fase del desglosado "proyecto de urbanización en la C/ San Roque de Cubillos del Sil", de acuerdo a lo siguiente:

1. *Tipo de licitación:* 65.141.482 ptas., IVA incluido, a la baja.

2. *Duración del contrato:* Seis meses, contados a partir del siguiente día al del acta de comprobación del replanteo.

3. *Fianza provisional:* 1.302.830 ptas.

4. *Fianza definitiva:* 4 por 100 del precio de adjudicación.

5. *Clasificación requerida:* Grupo G, Subgrupo 4, categoría e.

6. *Presentación de Plicas:* En la Secretaría del Ayuntamiento, en días hábiles de 9,00 a 13,00 horas, hasta el día en que finalice el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León.

(Si se impugnara el pliego de condiciones, quedará en suspenso el plazo a que se refiere el punto presente).

7. *Apertura de plicas:* En el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12,00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

Los pliegos, proyecto y demás documentos se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los licitadores, en los días y horas previstos para la presentación de plicas.

8. *Examen del pliego de condiciones:* Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, plazo en el que podrán presentarse reclamaciones contra el mismo (artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986).

9. *Proposiciones:* Se presentarán en dos sobres cerrados, de conformidad con lo que establece la cláusula 8.2 del pliego de condiciones y con arreglo a las siguientes normas:

a) El sobre número 1 se titulará "Documentación general" e incluirá los documentos que exige la cláusula 8.3 del pliego de condiciones.

b) El sobre número 2 se titulará "Oferta Económica", formulada conforme al siguiente modelo:

Modelo de proposición económica

D....., con domicilio en....., CP..... y D.N.I. número..... expedido en..... con fecha....., en nombre propio (o en

representación de..... como acreditado por.....), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el **Boletín Oficial** de la provincia número..... de fecha....., tomo parte en la misma comprometíendome a realizar las obras contenidas en la primera fase del desglosado "Proyecto de urbanización en la C/ San Roque de Cubillos del Sil" en el precio de..... (letra y número) pesetas IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Fecha, firma y sello de la empresa).

Cubillos del Sil, a 16 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

3302 Núm. 2284.—5.550 ptas.

IGÜEÑA

Por el pleno municipal de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2-03-92, se aprobó el expediente de enajenación, mediante contrato de compra-venta del solar ubicado en Prado Redondo de la localidad de Quintana de Fuseros, aprobándose el pliego de condiciones que regulará la subasta para la adjudicación del bien que se enajena.

El expediente de referencia y el pliego de condiciones se someten a información pública por plazo de quince días, permaneciendo, durante dicho plazo de manifiesto en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones.

Se hace constar que si se presentan reclamaciones, los plazos establecidos en el pliego de condiciones de la subasta, se interrumpen, hasta que por el Ayuntamiento se resuelvan las mismas, bien de forma expresa bien de forma tácita.

En Igüeña a 16 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Pliego de condiciones técnicas y económico administrativas que regirán en la subasta pública para enajenación del bien de propios "solar en Prado Redondo de Quintana de Fuseros".

Artículo 1.º.—Objeto: La presente subasta tiene por objeto "la enajenación mediante compra venta del solar en Prado Redondo de Quintana de Fuseros", calificado como bien de propios en el inventario de bienes del Ayuntamiento.

Artículo 2.º.—Tipo de licitación: El precio tipo fijado por el Ayuntamiento es de 650.000 ptas., pudiendo los licitadores mejorarlo al alza.

Artículo 3.º.—Fianzas: Los licitadores deberán presentar una garantía provisional de 26.000 pesetas, para asegurar al Ayuntamiento que el adjudicatario constituirá la garantía definitiva y formalizará el contrato de compra venta, tanto esta garantía como la definitiva que se formalizará una vez perfeccionado el contrato, se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Efectuada la adjudicación definitiva los licitadores a quienes se hubiese desechado su proposición podrán retirar la garantía que hubiesen constituido. Para la devolución de la garantía definitiva, una vez concluido el contrato de compra venta, se estará a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Artículo 4.º.—Capacidad: Podrán concurrir a la subasta las personas naturales y jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por el vigente Reglamento de contratación o por otra disposición aplicable.

Los que acudan a la subasta podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada, mediante poder bastante, siempre que no se halle incurso en alguna de las causas que se enumeran en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las

Corporaciones Locales y 113 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Si algún representante de una sociedad civil o mercantil concurre a esta subasta, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados y compulsados, en su caso, por el Secretario del Ayuntamiento de Igüeña, a cuyo efecto deberán ser presentados con la antelación suficiente, en la Secretaría municipal.

El contrato se otorgará con una sola persona o entidad. No obstante podrá concertarse con dos o más personas si se obligaren solidariamente respecto de la corporación, cuyos derechos frente a la misma serán en todo caso indivisibles.

Artículo 5.º.—Proposiciones: Toda proposición deberá ajustarse al modelo que se publica como Anexo, a este pliego, no pudiendo alterar el contenido del mismo. A cada proposición se acompañarán los siguientes documentos:

—Documento acreditativo de la personalidad jurídica del licitador.

—Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

—Declaración del licitador en la que se afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de contratación de las corporaciones locales y 113 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Las proposiciones y documentos que las acompañen se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado y en el que figura la inscripción de "Proposición para tomar parte en la subasta de enajenación por compra venta del solar de Prado Redondo de Quintana de Fuseros" y se entregarán en la Secretaría municipal durante los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca inserto en el B.O. de la provincia el presente pliego de condiciones y durante las horas de 10 a 14 de lunes a viernes.

Artículo 6.º.—Acto de la subasta: eE acto de apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil en que finalice el de presentación de proposiciones, a las doce horas en el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Igüeña, constituyéndose la mesa por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

La celebración de la licitación se atendrá a las normas establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el acto será público.

Artículo 7.º.—Adjudicación definitiva y responsabilidades: La adjudicación definitiva la efectuará el pleno municipal del Ayuntamiento y se efectuará a la proposición económica más alta, una vez efectuada la misma, se requerirá al adjudicatario para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva que se fija en el 4 por 100 del importe de adjudicación.

Si no atendiese dicho requerimiento, no cumplierse los trámites para la celebración del contrato o impidiese que se formalice en el término señalado, la adjudicación quedará sin efecto de pleno derecho, con las consecuencias previstas en el artículo 97 del Reglamento de contratación de las corporaciones locales.

En el supuesto que hubiese dos o más proposiciones por el mismo importe, la adjudicación se efectuará a favor de la persona o entidad que acredite su vecindad en el término municipal de Igüeña y en caso de que cumplan este requisito se efectuará mediante sorteo.

Artículo 8.º.—Gastos: en virtud de la adjudicación definitiva, el adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos gastos se originen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, incluidos los honorarios del Notario, ante quien debe otorgarse escritura pública, así

BIBLIOTECA DE IGÜEÑA

como el pago de impuestos por transmisiones patrimoniales y cualquier otro a que esté afecto el contrato de compra venta.

Artículo 9.º.-Formalización del contrato: Será preceptiva la formalización escrita del contrato, la cual se efectuará mediante escritura pública ante Notario, reservándose el Ayuntamiento la facultad de nombrar el Notario autorizante.

Artículo 10.º.-Pago: El pago por el adjudicatario de la subasta, se efectuará por éste en el momento de la escritura pública, mediante ingreso de la cantidad en la cta./cte. que al efecto designe el Ayuntamiento.

Artículo 11.º.-Tribunales: Los litigios derivados del presente contrato se entenderán sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la corporación municipal tiene su sede.

Artículo 12.º.-Normas supletorias: En todo lo no previsto en el presente pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, restantes normas del derecho administrativo y, en su defecto, preceptos pertinentes del derecho privado.

En Igüeña a 25 de febrero de 1992.

Anexo: modelo de proposición.-D..... vecino de..... con domicilio en..... provisto del D.N.I. número..... en nombre propio, o en el de..... (cuya representación acredita con el poder bastanteado que acompaña), ante V. I. acude y atentamente, hace constar:

1.º.-Que solicita su admisión a la subasta para la enajenación del bien mediante contrato de compra venta del solar de Prado Redondo en Quintana de Fuseros, convocada por el Ayuntamiento de Igüeña según anuncio publicado en el B.O.P. número..... de fecha.....

2.º.-Propone como precio del solar la cantidad de..... (letra) en cifra.....

3.º.-Acompaña documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional y que asciende a la cantidad de 26.000 pesetas.

4.º.-Acompaña declaración jurada, bajo su responsabilidad, de no estar incurso en ninguna de las causas de excepción a que aluden los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 113 del R. Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

5.º.-Si resulto adjudicatario de la subasta me comprometo a suscribir el contrato de adjudicación, en escritura pública ante Notario, abonando los gastos que ello ocasione, así como la aceptación de cuantas obligaciones quedan expuestas en el pliego de condiciones que previamente conozco.

Por lo expuesto, es por lo que, solicita a V. I. que teniendo por presentada en tiempo y forma la presente, se digne admitirla para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento para la adjudicación del bien "Solar en Prado Redondo en Quintana de Fuseros".

Lugar, fecha y firma.

Igüeña a 16 de marzo de 1992.-El Alcalde (ilegible).

2910 Núm. 2285.-18.870 ptas.

CAMPONARAYA

Por Doña M.ª Angeles Alija Lamas, en representación de Boriko, S.L. que solicita cambio de titularidad en el Bar-Cafetería, sito en la Avda. Francisco Sobrín número 3 de la localidad de Camponaraya.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas del 30 de noviembre de 1961, en relación con el artículo 37-1 del Reglamento General de Policía, de Espectáculos públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se

abre un periodo de información pública por término de diez días para que puedan formularse las reclamaciones y alegaciones que estimen convenientes.

Camponaraya a 13 de marzo de 1992.-El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

2912 Núm. 2286.-1.665 ptas.

SANTA MARIA DEL PARAMO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de febrero de 1992 la rectificación anual del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1992. En cumplimiento del art. 82 del Reglamento de población y demarcación territorial de las entidades locales, aprobado por R.D. 1690/86 de 11 de julio queda expuesto al público por espacio de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P. de la provincia a efectos de reclamaciones que podrán formularse en las oficinas de Secretaría.

Santa María del Páramo, 13 de marzo de 1992.-El Alcalde (ilegible).

2913 Núm. 2287.-336 ptas.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de febrero de 1992 el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al presente año 1992, el mismo queda de manifiesto al público en las oficinas municipales, para examen y reclamaciones por los interesados.

Santa María del Páramo, 13 de marzo de 1992.-El Alcalde (ilegible).

2914 Núm. 2288.-336 ptas.

TORRE DEL BIERZO

Por don Raúl Prieto Cepedano, se ha solicitado licencia municipal para cambio de clasificación de un local establecimiento público que está dedicado a café bar, 4.ª categoría, pasando a categoría especial B, cuyo local denominado "Bar Central", se encuentra ubicado en Torre del Bierzo, Carretera N-VI (Antigua) de Madrid a La Coruña.

Lo que se hace público por término de 10 días, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2916/82 de 27 de agosto, a efectos de reclamaciones.

Torre del Bierzo, 6 de marzo de 1992.-El Alcalde, Julio Rodríguez Feliz.

2551 Núm. 2289.-1.554 ptas.

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1992 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión con la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el pleno de esta corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Torre del Bierzo, a 23 de marzo de 1992.-El Alcalde, Julio Rodríguez Feliz.

3165 Núm. 2290.-364 ptas.

VEGA DE INFANZONES

Aprobado por el Ayuntamiento en pleno el pliego de condiciones que ha de regir el concurso subasta para la adjudicación de

la cafetería del hogar del pensionista, se abre un plazo hasta el próximo día 24 de abril para la presentación de proposiciones por parte de los interesados, en la Secretaría de la corporación.

Vega de Infanzones a 31 de marzo de 1992.—El Alcalde, Apolinar González Campano.

3583 Núm. 2291.—888 ptas.

CAMPO DE VILLAVIDEL

Por el pleno de este Ayuntamiento se procedió a la aprobación inicial del presupuesto municipal para 1992 con los documentos a que hace referencia, así como la rectificación del padrón municipal de habitantes de 1-1-92. Ambos expedientes se exponen al público por plazo de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

El Alcalde (ilegible).
3160 Núm. 2292.—224 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

Aprobado que ha sido por el pleno en sesión de 17 de marzo de 1992, el padrón de vehículos sujetos al pago del impuesto municipal sobre circulación de los mismos, correspondientes al ejercicio de 1992, se anuncia su exposición al público en Secretaría, por espacio de quince días hábiles para presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia de Don Juan a 23 de marzo de 1992.—El Alcalde, Alberto Pérez Ruiz.

3161 Núm. 2293.—280 ptas.

Por don Jesús María Mata Pascual se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparaciones eléctricas del automóvil en la Carretera Palanquinos de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Valencia de Don Juan a 25 de marzo de 1992.—El Alcalde, Alberto Pérez Ruiz.

3248 Núm. 2294.—1.554 ptas.

SARIEGOS

Habiendo sido aprobado por el pleno de este Ayuntamiento de Sariegos (León) en sesión ordinaria de fecha 13 de marzo de 1992 aprobación de proyecto de la Plaza de la Reguera (plaza del autobús) en Pobladura del Bernesga.

Se expone al público por el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación en el B.O.P. para reclamaciones procedentes en horario de oficina en este Ayuntamiento de Sariegos (León).

Sariegos, 17 de marzo de 1992.—El Alcalde, Laudino Sierra González.

3162 Núm. 2295.—308 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

El pleno de la corporación municipal, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1992, ha adoptado el acuerdo de aprobar el proyecto de anticipo reintegrable sin interés, a concertar con la

Caja de Crédito Provincial para Cooperación, con las características principales siguientes:

Destino: ampliación y mejora del abastecimiento a núcleos del municipio de Vega de Espinareda, 1.ª fase.

Cantidad: 2.100.000 pesetas.

Gastos de tramitación: 320.433 pesetas.

Amortización: diez anualidades.

Garantías: las indicadas en la estipulación 4.ª.

Lo que se expone a información pública por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Vega de Espinareda, 24 de marzo de 1992.—El Alcalde, Carlos Gómez Álvarez.

3163 Núm. 2296.—448 ptas.

VILLASELAN

Confecionado el padrón del precio público de abastecimiento de agua a la población, referido al 2.º semestre de 1991 y, una vez aprobado por la corporación, se expone al público por plazo de quince días hábiles para examen y reclamaciones.

Villaselán, 17 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

3168 Núm. 2297.—168 ptas.

MAGAZ DE CEPEDA

Aprobado por el pleno del Ayuntamiento el padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1992, se expone al público por espacio de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Magaz de Cepeda a 20 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1992 el presupuesto municipal para el ejercicio de 1992, se expone al público por espacio de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

De no presentarse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Magaz de Cepeda a 20 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

3169 Núm. 2298.—448 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "EL CURUEÑO"

El consejo de la Mancomunidad de municipios "El Curueño", en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de marzo de 1992, adoptó acuerdo favorable de incorporación a la Mancomunidad del municipio de Vegaquemada (León), previo acuerdo y solicitud del Ayuntamiento interesado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 del Reglamento de población y demarcación territorial de las entidades locales, y 22 del Decreto 110/1984 de 27 de septiembre, se somete el anterior acuerdo y el expediente a información pública por plazo de un mes.

Durante dicho periodo, podrá examinarse el expediente, en la sede de la Mancomunidad—Casa Consistorial del Ayuntamiento de La Vecilla— a efectos de reclamaciones que se estimen pertinentes. De no producirse reclamaciones en el trámite de información pública, el acuerdo de incorporación y su expediente, se entenderán aprobados definitivamente.

La Vecilla, a 24 de marzo de 1992.—El Presidente, Ricardo Fernández Fernández.

3126 Núm. 2299.—532 ptas.

MANCOMUNIDAD DE LA CEPEDA

Habiéndose aprobado por el C. de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 21 de febrero de mil novecientos noventa y dos el pliego de condiciones económico-administrativas generales que como Ley fundamental del contrato regirán el concurso y adjudicación del suministro de un equipo para limpieza de depuradoras de aguas residuales, conforme a la memoria técnica que ha sido elaborada por el Ingeniero de Caminos C. y P. don Javier García Anguera, según la cual el importe del equipo asciende a la cantidad de 2.195.200 pesetas; se anuncia la exposición al público de la memoria técnica y del expediente de concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 y siguientes de la Ley de Contratos del Estado y 92 y siguientes de su Reglamento a los que remite el artículo 115 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, con sujeción a las siguientes normas:

a) *Oficina de exposición y presentación de reclamaciones:*

Secretaría del Ayuntamiento de Quintana del Castillo.

b) *Plazo de exposición:* ocho días hábiles para el expediente de concurso, y 15 días hábiles para la memoria técnica, contados ambos a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante cuyos plazos podrán asimismo presentarse las reclamaciones oportunas.

El presente anuncio se efectúa en unidad de acto con el anuncio del correspondiente concurso.

Quintana del Castillo a 20 de marzo de 1992.

Concurso para la adjudicación del suministro de un equipo de limpieza de depuradoras de aguas residuales.

Objeto: La contratación del suministro de un equipo de limpieza de depuradoras de aguas residuales.

Tipo máximo de licitación: Dos millones ciento noventa y cinco mil doscientas ptas. -2.195.200 ptas.-. Aquellos contratistas que propongan soluciones técnicas diferentes a las que constan en la memoria técnica, adjuntarán a la oferta económica un documento en el que consten detalladamente las condiciones de la solución que el propone, cuyo documento será sometido a informe del técnico redactor de memoria con carácter previo a la resolución del concurso.

Plazo de ejecución del suministro: el plazo máximo será de tres meses desde la firma del contrato.

Garantía provisional: El dos por ciento del tipo máximo de licitación.

Garantía definitiva: el cuatro por ciento del precio de adjudicación de la obra.

Plazo, lugar y horas de presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, efectuándose en la Secretaría del Ayuntamiento, en días hábiles, y en horas de diez a catorce.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., D.N.I. número....., en nombre de....., hace constar:

1.º.-Que solicita su admisión al concurso para la adjudicación de la ejecución del suministro de un equipo de limpieza de depuradoras de aguas, conforme al anuncio publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia número..... de fecha.....

2.º.-Adjunta documento acreditativo de haber depositado la fianza provisional por importe de -43.904 ptas.-, equivalente al 2% del tipo máximo de licitación.

3.º.-Acompaña documentos exigidos en la condición quinta del pliego de condiciones económico-administrativas generales.

4.º.-Propone como precio para la ejecución del suministro de la contratación, la cantidad de..... pesetas, y si/no aporta documento técnico que contiene proposición de soluciones técnicas alternativas a las que figuran en

5.º.-Acepta plenamente el pliego de condiciones de este concurso y cuantas condiciones del mismo se derivan, como concursante y adjudicatario si lo fuere.

Quintana del Castillo a 20 de marzo de 1992.-El Presidente de la Mancomunidad, Eusebio Felipe Rodríguez Fernández.

3171

Núm. 2300.-8.214 ptas.

MATADEON DE LOS OTEROS

El pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 20 de marzo actual, aprobó los siguientes documentos, que se exponen al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones:

-Padrón de impuesto de vehículos de tracción mecánica de 1992.

-Padrón de precios públicos por desagüe de canalones y tránsito de ganado de 1991.

-Rectificación del padrón municipal de habitantes a 1-1-92.

Matadeón de los Oteros, 24 de marzo de 1992.-El Alcalde (ilegible).

3239

Núm. 2301.-336 ptas.

SANTA MARIA DE LA ISLA

Aprobado por este Ayuntamiento pleno en sesión de fecha 23 de marzo de 1992 el padrón del año 1992, del precio público por suministro municipal de agua en la localidad de Santa María de la Isla, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles para su examen y presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas.

Santa María de la Isla a 25 de marzo de 1992.-El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

3240

Núm. 2302.-252 ptas.

VALDESAMARIO

Aprobado por el pleno de la corporación municipal en sesión del pasado día 24 de marzo el padrón del impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica para el año 1992, se expone al público durante quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Valdesamario, 25 de marzo de 1992.-El Alcalde, José Díez Mínguez.

3242

Núm. 2303.-196 ptas.

POBLADURA DE PELAYO GARCIA

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24-1-1992, el padrón del impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica del año 1992, éste se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles a partir de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia a efectos de su examen y formular reclamaciones.

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24-1-1992, la rectificación padrón municipal de habitantes con referencia al 1-1-1992, éste se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días a partir de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia a efectos de su examen y formular reclamaciones.

Pobladura de Pelayo García, 25 de marzo de 1992.-El Alcalde (ilegible).

3245

Núm. 2304.-448 ptas.

REGUERAS DE ARRIBA

El Ayuntamiento pleno en su sesión de fecha 20 de marzo de 1992 acordó modificar el apartado b) del artículo cuarto de Ordenanza municipal sobre plantaciones de 28 de noviembre de 1990, quedando redactado de la forma siguiente:

b) Zonas de plantación ordinaria: Son todas las fincas excluidas de la concentración parcelaria, que se encuentren en el Polígono 6.

Se expone al público por espacio de treinta días hábiles a efectos de reclamaciones. De no presentarse ninguna reclamación, este acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo.

Regueras de Arriba a veinticuatro de marzo de 1992.—El Alcalde, Isidro José Domínguez Seco.

3247 Núm. 2305.—364 ptas.

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Aprobado inicialmente por este pleno en sesión del día 18 de marzo de 1992, la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se expone al público por espacio de treinta días para que por los interesados puedan presentar cuantas alegaciones y reclamaciones se consideren pertinentes. De no presentarse reclamaciones dicho acuerdo será definitivo.

Villanueva de las Manzanas, 23 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

3249 Núm. 2306.—280 ptas.

CABREROS DEL RIO

En la Secretaría—Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 446 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local 781/1986 de 18 de abril, se halla expuesto al público a efectos de reclamaciones, el presupuesto único para el ejercicio de 1992 aprobado inicialmente por la Corporación en pleno de 16-3-92, por espacio de 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.P.

Las reclamaciones se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento de Cabrerros del Río.

Cabrerros del Río, 23 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

3250 Núm. 2307.—364 ptas.

LAGUNA DE NEGRILLOS

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento pleno, el presupuesto municipal general para el ejercicio de 1992, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el pleno de esta corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Presentada la cuenta general del presupuesto único de 1991, así como la de administración del patrimonio y valores se somete a información pública por espacio de quince días hábiles para examen y reclamaciones, durante los cuales y ocho más pueden presentarse reclamaciones por las personas que puedan considerarse interesadas.

Laguna de Negrillos a 25 de marzo de 1992.—El Alcalde, Fidel Rodríguez Rodríguez.

3251 Núm. 2308.—532 ptas.

BEMBIBRE

Por don Abelardo González Fernández, ha solicitado licencia para el acondicionamiento de local y ejercer la actividad de bar, sito en la calle Vatemar número 14 de esta Villa de Bembibre.

En cumplimiento de lo preceptuado en artículo 30.2—a del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, en relación con el 37.1 del Reglamento general de policía de espectáculos público y actividades recreativas de 27 de agosto 1982, se abre un periodo de información pública por término de diez días para que puedan formularse las reclamaciones y alegaciones que estimen convenientes.

Bembibre, 24 de marzo de 1992.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

3273 Núm. 2309.—1.443 ptas.

CASTROCALBON

ANUNCIO DE CONCURSO

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 20 de marzo de 1992, el pliego de condiciones económico—administrativas que ha de regir en la contratación mediante concurso de la concesión administrativa del servicio de venta de bebidas en el puesto del campo municipal de deportes, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones; simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La contratación de la concesión administrativa del servicio de venta de bebidas en el puesto del campo municipal de deportes.

Tipo de licitación: El importe mínimo que en concepto de canon podrán ofrecer los licitadores por la explotación de la concesión del servicio de que se trata por el plazo de la misma será de trescientas mil pesetas.

Plazo de la concesión: La concesión se otorga por un periodo de tres años.

Fianza provisional y definitiva: Fianza provisional 6.000 pesetas.—Fianza definitiva el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9,30 a 14,30 horas durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Apertura de proposiciones: En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las 13,30 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

D....., con domicilio en....., provisto de D.N.I. número....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de....., conforme acreditado con.....), se compromete a hacerse cargo de la explotación de la concesión administrativa del servicio de venta de bebidas en el puesto del campo municipal de deportes de Castrocálbon, con sujeción al pliego de condiciones económico—administrativas y las disposiciones legales que le sean de aplicación, por lo cual abonará un canon de (en letra y cifras) pesetas.

....., a..... de..... de 1992.

(Firma)

Castrocálbon, 24 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

3274 Núm. 2310.—4.773 ptas.

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 20 de marzo de 1992, el proyecto de

modificación de la línea de delimitación del suelo urbano en calle Las Escuelas, de esta Villa de Castrocalbón, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de un mes contado a partir de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por todas aquellas personas que quieran hacerlo y presentar contra el mismo las observaciones o reclamaciones que consideren oportunas.

Castrocalbón, 23 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

3275 Núm. 2311.—280 ptas.

En pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de marzo de 1992, acordó la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la realización de las obras que a continuación se indican, incluidas en los planes provinciales de 1991.

Pavimentación calle del Valle de Castrocalbón.—Coste de la obra: 4.9667.642 ptas.—Subvenciones 2.383.869 ptas.—Coste a soportar por el municipio 2.583.773 ptas., fijándose la cantidad a repartir entre los beneficiarios de la obra en 1.004.054 ptas., que supone el 38,86% del coste a soportar por el municipio. Dicho coste tiene carácter de mera previsión.

Construcción de pontón de 5 m. en calle Del Valle de Castrocalbón.—Coste de la obra: 532.761 ptas.—Subvenciones 2.55.731 ptas.—Coste a soportar por el municipio 277.030 ptas., fijándose la cantidad a repartir entre los beneficiarios de la obra en 138.515 ptas., que supone el 50% del coste a soportar por el municipio. Dicho coste tiene carácter de mera previsión.

Construcción de pontón de 7 m. en calle Del Valle de Castrocalbón.—Coste de la obra: 799.350 ptas.—Subvenciones 383.588 ptas.—Coste a soportar por el municipio 415.762 ptas., fijándose la cantidad a repartir entre los beneficiarios de la obra en 207.881 ptas. que supone el 50% del coste a soportar por el municipio. Dicho coste tiene carácter de mera previsión.

Pavimentación calle Real de Felechares.—Coste de la obra: 2.114.256 ptas.—Subvenciones 1.014.864 ptas.—Coste a soportar por el municipio 1.099.392 ptas., fijándose la cantidad a repartir entre los beneficiarios de la obra en 628.962 ptas., que supone el 57,21% del coste a soportar por el municipio. Dicho coste tiene carácter de mera previsión.

Pavimentación calle El Sol de San Félix.—Coste de la obra: 1.792.114 ptas.—Subvenciones 860.231 ptas.—Coste a soportar por el municipio 931.883 ptas., fijándose la cantidad a repartir entre los beneficiarios de la obra en 581.402 ptas., que supone el 62,39% del coste a soportar por el municipio. Dicho coste tiene carácter de mera previsión.

Pavimentación calle Las Eras de Calzada.—Coste de la obra: 1.775.541 ptas.—Subvenciones 852.275 ptas.—Coste a soportar por el municipio 923.266 ptas., fijándose la cantidad a repartir entre los beneficiarios de la obra en 553.774 ptas., que supone el 59,98% del coste a soportar por el municipio. Dicho coste tiene carácter de mera previsión.

Se establece como módulo de reparto para todas las obras anteriormente señaladas, los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por cada una de ellas.

El expediente completo permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante el mismo periodo, los propietarios o titulares afectados por las obras, podrán constituirse en asociaciones administrativas de contribuyentes.

Si no se producen reclamaciones, este acuerdo y expediente se considerarán definitivamente aprobados.

Castrocalbón, 24 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

3276 Núm. 2312.—1.540 ptas.

La Corporación municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de marzo de 1992, adoptó acuerdo provisional declaran-

do la baja por "rectificación de contraído" de créditos a favor del Ayuntamiento, cuya relación es como sigue:

Deudor y causa del derecho	Ejercicio de que procede	Importe de las bajas Pesetas
—Servicio recaudatorio.		
I.B.I. de naturaleza rústica	1990	492.581
—Servicio recaudatorio.		
Licencia fiscal industrial	1990	14.027
—Varios contribuyentes.		
Precio público por suministro de agua	1990	36.092
—Servicio recaudatorio.		
Contribuciones rústica y urbana	1989	342.268
—Servicio recaudatorio.		
Licencia fiscal industrial	1989	13.109
—Varias multas	1989	1.000
—Recargos sobre apremios	1989	10.624
—Idem. Idem. Idem.	1988	1.302
—Idem. Idem. Idem.	1987	1.362
Total		912.365

Los interesados que se crean con algún derecho para oponerse a la baja de los créditos relacionados, podrán presentar reclamación por escrito ante este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles.

De no presentarse reclamaciones dicho acuerdo quedará transformado en definitivo y consecuentemente declaradas las bajas por "rectificación de contraído".

Castrocalbón, 23 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

3277 Núm. 2313.—868 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

SANTA CRISTINA DEL PARAMO

Aprobada la liquidación de ingresos y gastos de esta Junta Vecinal, con todos los justificantes, que constituye la cuenta de presupuesto del pasado ejercicio de 1991, queda de manifiesto al público en la sede de esta Junta Vecinal, por plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el B.O. de la provincia, para que pueda ser examinada por los vecinos e interesados y durante dicho plazo y los ocho días siguientes, presentar las reclamaciones, observaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con cuanto determina el número 3 del artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Santa Cristina del Páramo a 23 de marzo de 1992.—El Presidente (ilegible).

3189

Núm. 2314.—392 ptas.

VEGA DE INFANZONES

Se pone en conocimiento de todos los vecinos de Vega de Infanzones que según acuerdo plenario adoptado por esta Junta, se ha iniciado expediente de desafectación del bien comunal, descrito así:

1. Carrizal de los Casares. Este. Finca situada al paraje "Carrizal de los Casares". Polígono 23, parcela 74.1 superficie 35 áreas y 50 centiáreas. Linda Norte, Araceli López Rey y Esperanza González Redondo. Sur, presa. Este, presa y Parc. 67 de Esperanza González Redondo y Oeste, camino vecinal.

Esta finca es propiedad de la Junta Vecinal de Vega de Infanzones por posesión inmemorial, teniendo naturaleza de bien comunal.

El objeto de esta desafectación al uso público es la cesión gratuita de esta finca al Excmo. Ayuntamiento de Vega de Infanzones, que proyecta la construcción de una residencia de ancianos.

Se ruega a todas aquellas personas que tuvieren alguna reclamación contra dicha desafectación, la hagan efectiva, por escrito, en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento.

Vega de Infanzones 28 de marzo de 1992.—El Presidente (ilegible).

3607

Núm. 2315.—616 ptas.

SAN PEDRO DE LAS DUEÑAS

Aprobada la liquidación de ingresos y gastos de esta Junta Vecinal, con todos sus justificantes, que constituye la cuenta de presupuesto del pasado ejercicio de 1991, queda de manifiesto al público en la sede de esta Junta Vecinal, por plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el B.O. de la provincia, para que pueda ser examinada por los vecinos e interesados y durante dicho plazo y los ocho días siguientes, presentar las reclamaciones, observaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con cuanto determina el número 3 del artículo 193 de la Ley Reguladora de las haciendas locales, Ley 39/88 de 28 de diciembre.

San Pedro de las Dueñas a 23 de marzo de 1992.—El Presidente (ilegible).

3252

Núm. 2316.—392 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Martiniano Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Doy fe y testimonio que en los autos de juicio de menor cuantía número 410/89, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el Ilmo. Sr. don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de menor cuantía, número 410/1989, promovido por doña Lidia López Alfonso, mayor de edad, viuda pensionista y vecina de León, representada por el Procurador señor González Varas y dirigido por el Letrado Sr. Miguélez López, contra dona Erundina López Alfonso, mayor de edad, vecina de Páramo del Sil, en situación de rebeldía procesal; doña Olvido López Alfonso, mayor de edad y vecina de la misma localidad quien también se encuentra en situación de rebeldía; y contra doña Priscila López Alfonso, de León, doña Agueda López Alfonso, de Páramo del Sil, y doña Margarita López Alfonso, vecina de León, las que están representadas por el Procurador señor González Varas y defendidas por el Letrado Sr. Morán González sobre declaración de bienes susceptibles de inventario.

Parte dispositiva.

Fallo: Que debo estimar y estimo en parte las pretensiones de las partes personadas en torno a la revisión del cuaderno particional presentado en el juicio voluntario de testamentaría seguido con el número 320/86 en el Juzgado de Primera Instancia número dos de León, y elaborado por el contador partidor dirimente don José Luis Merino García, y de fecha 1 de septiembre de 1987, y en su consecuencia debo declarar y declaro que los saldos existentes en las cuentas bancarias reflejadas en el cuaderno particional, pertenecen en su integridad al activo hereditario de don Higinio López Alfonso, por importes respectivos de 3.218.341,00 pesetas;

6.000.000,00 de pesetas; 4.000.000,00 de pesetas; y 1.000.000,00 de pesetas y 8.342,00 pesetas (enumeradas en el cuaderno particional con los números 1, 2, 3, 4, del cuaderno) así como que las deudas hereditarias cuantificadas en 2.631.918,00 pesetas, se valoran en 2.837.641,00 pesetas. (incluyendo los gastos acreditados en este procedimiento, y no considerados por el contador partidor), y en su consecuencia, debo aprobar y apruebo el cuaderno particional citado en sus demás menciones relativas a inventario, aprobándolo igualmente en cuanto a las adjudicaciones, con excepción de lo relativo al reparto del metálico, que se atribuye por partes iguales a doña Priscila, doña Agueda y doña Margarita López Alfonso, en suma de 3.796.347,00 pesetas, debiendo la primera de las citadas entregar a doña Erundina López Alfonso, la suma de 1.004.840,00 pesetas, y a doña Lidia López Alfonso la suma de 341.667,00 pesetas, debiendo entregar doña Margarita López Alfonso, a su hermana doña Olvido, la suma de pesetas 1.004.840,00 pesetas; y a su hermana doña Lidia la suma de pesetas 341.667,00; y debiendo entregar doña Priscila López Alfonso, a su hermana doña Lidia, la suma de 1.346.506 pesetas, imputándose el resto del metálico al pago del pasivo hereditario.

En cuanto a las posibles responsabilidades por la administración de los bienes hereditarios se reserva a los interesados las acciones que puedan corresponderles para hacerlas valer en el juicio declarativo correspondiente.

No procede expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, llevándose el original al libro de Sentencias Civiles de este Juzgado y dejando en los autos, testimonio suficiente.

Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe recurso de apelación en término de cinco días, a interponer ante este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes Erundina y Olvido López Alfonso, expido la presente, señalando que el plazo para interponer recurso comienza a partir del día siguiente a su publicación en el presente B.O.P.

León a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Martiniano Atilano Barreñada.

1932

Núm. 2317.—8.103 ptas.

* * *

Don Ricardo Rodríguez López; Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo número 569/91, seguido a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez y dirigida por el Letrado señor Blanco Flecha contra la Sociedad Mercantil Anónima "Transbier, S.A.", y contra don Santiago Fernández Mateo y su esposa, doña María—Angeles Fernández Valdeuza, se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número

En la ciudad de León a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López Magistrado—Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo número 569/91 seguidos a instancia de Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigida por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha contra Transbier, S.A. y contra los esposos don Santiago Fernández Mateo y doña María Angeles Fernández Valdeuza que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 4.988.390 ptas. de principal y 2.400.000 ptas. de gastos y costas.

Parte dispositiva

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad

Transbier, S.A., don Santiago Fernández Mateo y doña María Angeles Fernández Valdueza y con su producto, pago tal al ejecutante Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las 4.988.390 pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma a los pactados en su caso y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que, se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, Transbier S.A., don Santiago Fernández Mateo y doña María Angeles Fernández Valdueza, expido el presente en León a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos. El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López. El Secretario (ilegible).

2283 Núm. 2318.-4.995 ptas.

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de los de León y su partido.

Hago saber que en este Juzgado de Primera Instancia número Uno de León, y con el número 778/91 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Fulgencio Frutos Cuadrado, mayor de edad, el que tuvo su último domicilio en La Robla (León), carretera La Magdalena número 8, hoy en ignorado paradero y contra don Venancio Antonio Argüelles Camarón y esposa doña María Josefa Frutos Cuadrado, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en La Robla (León), carretera La Magdalena número 8, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de -351.248- pesetas de principal más otras -170.000- pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan y se opongán a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a once de febrero de mil novecientos noventa y dos. E/. Ricardo Rodríguez López. El Secretario Acctal. (ilegible).

2285 Núm. 2319.-2.886 ptas.

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de los de León y su partido.

Hago saber que en este Juzgado de Primera Instancia número Uno de León, y con el número 781/91 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Fernando Dos Santos Monteiro y esposa doña María de Fátima Saro Freitas Monteiro, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en Otero de las Dueñas (León), hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de -189.974- pesetas de principal más otras -100.000- pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan y se opongán a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y dos.-E/. Ricardo Rodríguez López. El Secretario Acctal. (ilegible).

2286 Núm. 2320.-2.553 ptas.

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo número 684/91, seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado señor Rayón Martín contra don Manuel Varela López y doña Angelita Núñez Fernández, se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número

En la ciudad de León a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo número 684/91 seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín contra don Manuel Varela López y doña Angelita Núñez Fernández, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 1.198.088 ptas. de principal y 650.000 ptas. de gastos y costas.

Parte dispositiva

Fallo.-Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de don Manuel Varela López y doña Angelita Núñez Fernández y con su producto, pago tal al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya S.A. de las 1.198.088 pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma o los pactados en su caso y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que, se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, don Manuel Varela López y doña Angelita Núñez Fernández, expido el presente en León a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos. El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López. El Secretario (ilegible).

2284 Núm. 2321.-4.440 ptas.

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 648/91 seguida a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado señor Blanco Flecha contra don Santiago Ahijado García y doña Isabel Pimentel Campos, se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.-En la ciudad de León a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Ricardo Rodríguez López Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo número 648/91, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha contra don Santiago Ahijado García y doña Isabel Pimentel Campos que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 268.514 pesetas de principal y 200.000 pesetas de gastos y costas.

Parte dispositiva

Fallo.-Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de don Santiago Ahijado García y doña Isabel Pimentel Campos y con su producto, pago tal al ejecutante Caja España de Inversiones, Caja

de Ahorros y Monte de Piedad de las 268.514 pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma o los pactados en su caso y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que, se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, don Santiago Ahijado García y doña Isabel Pimentel Campos expido el presente en León a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—El Secretario (ilegible).

2366 Núm. 2322.—4.440 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 20/92 se tramita expediente de jura de cuenta a instancia de don Luis Alberto Díaz Suárez, mayor de edad, abogado y vecino de León, contra doña Florencia Pérez Pérez, mayor de edad, vecina de San Andrés del Rabanedo, c/Real 27, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de trescientas dieciocho mil ciento cuarenta y cinco pesetas que le adeuda en concepto de honorarios y la de veinticinco mil pesetas más calculadas para costas, en cuyo procedimiento se ha acordado requerir a dicha deudora para que dentro del término de diez días abone dichas cantidades bajo apercibimiento de apremio.

Dado en León, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos.—E/. Juan Carlos Suárez Fernández.—El Secretario (ilegible).

2332 Núm. 2223.—1.887 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 648/88 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Auto: En la ciudad de León a veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Hechos: Unico, por el Procurador Sra. Sánchez Muñoz, en nombre y representación de don Abilio García Alvarez, se presentó escrito ante este Juzgado, promoviendo demanda de divorcio contra su esposa doña Angela Gómez Fernández.

Que en resolución de fecha 15 de junio de 1991, se acordó nombrar a don José Angel de Celis Alvarez contador partidario para proceder a la práctica de las operaciones particionales, las que fueron presentadas mediante escrito de fecha veinte de junio de 1991, acordándose hacerlo saber a las partes por término de ocho días para que alegasen lo que estimaren por conveniente con relación a las mismas, y publicándose edictos para ello dado que la demandada se encuentra en ignorado paradero, y

Vistos los artículos citados y demás en general y pertinente aplicación. Se aprueban las operaciones divisorias de los bienes habidos en el matrimonio formado por don Abilio García Alvarez y doña Angela Gómez Fernández, las que se protocolizarán en forma legal en el protocolo del Notario de esta ciudad que por turno corresponda, y librando oportuno oficio al Ilre. Colegio a tal fin, y una vez designado, se le entregará el cuaderno particional y testimonio de este auto, para protocolizarlo conjuntamente con aquél.

Inclúyase este auto en el libro de sentencias y llévase testimonio a las actuaciones.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Jesús Tejedor Alonso. 2367

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de menor cuantía número 504/90, se ha dictado la siguiente sentencia: En la ciudad de León a trece de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña María Pilar Robles García, los presentes autos de juicio de menor cuantía 404/90, instados por Delmiro Díez López y doña Sofía Teresa Rodríguez Arias representados por el Procurador señor Muñiz Sánchez y asistido del Letrado señor Rodríguez García, contra Dimas Martín Martín y su esposa doña Elena Martín Cabrero en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador señor don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de don Delmiro Díez López y doña Sofía Teresa Rodríguez Arias, contra Dimas Martín Martín y doña Elena Martín Cabrera, en situación procesal de rebeldía, debo de condenar y condeno a dichos demandados a que abonen a los actores la cantidad reclamada de 1.800.000 pesetas más los intereses legales desde la interpelación judicial y costas del procedimiento.

Dada la rebeldía de los demandados, notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en León, a tres de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Jesús Tejedor Alonso.

2370 Núm. 2324.—3.885 ptas.

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 95 de 1991 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

Sentencia: en la ciudad de León a diecisiete de febrero de 1992. Vistos por la Ilma. señora doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Urquijo Unión, S.A., representado por el Procurador señor González Varas y dirigido por el Letrado don José María Rodríguez de Francisco contra don Leónides Robles Gómez, M.^a Teresa Torres Rodríguez, Juan Carlos Robles Torres, Miguel Angel Robles Torres, M.^a Teresa Robles Torres, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 1.914.476 pesetas de principal, intereses y costas y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los demandados y con su producto pago total al ejecutante Banco Urquijo Unión S.A. de las 1.914.476 ptas. reclamadas, interés de esa suma anual desde... y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este



Juzgado para ante la Ilma. Audiencia de León dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintiocho de febrero de 1992.—El Secretario, Jesús Tejedor Alonso.

2289 Núm. 2325.—3.552 ptas.

* * *

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado—Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número 305 de 1990, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Miguélez, S.L. representado por el Procurador Sra. Taranilla Fernández contra Elena García Martín sobre reclamación de 231.428 pts. de principal y la de 150.000 pts. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 19 de mayo de 1992, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría, que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 12 de junio de 1992 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25%, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja incidida.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate las doce horas del día 8 de julio de 1992 admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Arrendamientos Urbanos, en referencia a la subasta de derechos de arrendamiento y traspaso, se hace saber:

—Que el adquirente habrá de contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo a negocio de la misma clase.

—Que el remate quedará en suspenso y supeditado a la notificación preceptiva al propietario del inmueble, por si ejecuta el derecho de tanteo que le concede la LAU en término de treinta días.

Bienes objeto de suabsta:

—Derechos de arrendamiento y traspaso local sito en C/ Arquitecto Reguera n.º 3, bajo: 500.000.— pts.

—Máquina registradora marca "Hugin": 50.000.— pts.

—Botellero frigorífico de cuatro cuerpos: 50.000.— pts.

—Máquina de hacer hielo Icematic: 50.000.— pts.

Dado en León a diez de marzo de mil novecientos noventa y dos.

El Magistrado Juez, María del Pilar Robles García.— El Secretario (ilegible).

3210 Núm. 2326.—6.105 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Requisitoria

Roberto Martín Martínez, nacido el 13—8—63, hijo de Eloy y de Araceli, natural de Ponferrada, domiciliado últimamente en Toral de los Vados (León), por el delito de robo, en procedimiento abreviado número 260 del año 1989, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido acusado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a 21 de febrero de 1992.—E/. (ilegible)
El Secretario (ilegible). 2042

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña María del Pilar López Asensio, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su Partido Judicial.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 50/91 se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas literalmente, dicen así:

Sentencia.—En Ponferrada a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por doña María del Pilar López Asensio, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada y su partido judicial, los presentes autos del juicio de faltas número 50/91, seguidos por una presunta falta de insultos, habiendo sido partes el Ministerio fiscal en el ejercicio de la función pública y Agueda Cores como denunciado y Angel Gallastegui Flórez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Gallastegui Flórez como autor responsable de una falta del artículo 586-1.º del Código Penal a la pena de 25.000 pesetas de multa con arresto sustitutorio en caso de impago a seis días y abono de las costas.

Así por esta mi sentencia, contra la cual se puede interponer recurso de apelación en el mismo acto de su notificación o dentro del siguiente día hábil ante la Ilma. Audiencia Provincial de León. Lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciado Angel Gallastegui Flórez haciéndole saber que contra la misma puede interponer el recurso de apelación antes mencionado.

Dado en Ponferrada a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y dos.—María del Pilar López Asensio.—Rubricado.

2326

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Fra de la Puente, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos.

El señor don Antonio Torices Martínez, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 521/91, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado señor Cadórniga Martínez, y en nombre de Caja España de Inversiones; con domicilio social en calle Ordoño II, número 10, de León, contra don Vicente España Prada, y contra Excavaciones Balboa, S.L., en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Vicente España Prada, y contra Excavaciones Balboa, S.A., hasta hacer pago a Caja España de Inversiones, de

la cantidad de 1.010.535 pesetas de principal, más 650.000 pesetas, para intereses, gastos y costas y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a diez de febrero de mil novecientos noventa y dos, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia.—José Fra de la Puente.

1963

Núm. 2327.—3.552 ptas.

* * *

Cédulas de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción N.º 3 de esta ciudad, en Juicio de Faltas n.º 21/92, se cita a Francisco Javier Sánchez Alvarez, hoy en ignorado paradero, para que el día veintuno de abril a las 10,50 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Huertas del Sacramento, s/n. Palacio Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 24 de marzo de 1992—El Secretario (ilegible). 3184

* * *

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción N.º 3 de esta ciudad, en Juicio de Faltas n.º 32/92, por lesiones, muerte y daños en tráfico, se cita a Francisco Ramón Rodríguez Maroto, hoy en ignorado paradero, para que el día veintuno de abril a las once y diez horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Huertas del Sacramento, s/n. Palacio Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 25 de marzo de 1992—El Secretario (ilegible). 3218

* * *

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción N.º 3 de esta ciudad, en Juicio de Faltas n.º 30/92, se cita a Dña. Pilar Saavedra Martínez, hoy en ignorado paradero, para que el día veintuno de abril de 1992 a las 10,40 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Huertas del Sacramento, escalera derecha, planta primera, para la celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 20 de marzo de 1992—El Secretario (ilegible). 3144

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Cédula de emplazamiento

En este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada, se siguen autos de juicio de cognición número 453/91, a instancia del Procurador señor Fra Núñez, en nombre y representación del Instituto Nacional de la Salud, contra don Fernando García Vila, sobre reclamación de cantidad, en los cuales y por resolución de esta fecha, se ha acordado, emplazar al demandado, hoy en paradero desconocido y que tuvo su último domicilio conocido en Vega de Espinareda, calle Domingo Gutiérrez Puga, número 7, bajo, para que en el improrrogable plazo de seis días, comparezca en forma en los autos y conteste a la demanda con firma de Letrado, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, será declarado en rebeldía procesal y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y a los oportunos efectos, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible). 2105

* * *

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado por S.S.ª, en proveído de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 44/91, sobre lesiones en accidente de tráfico el día 11-1-91, a Ramón Pereira Fernández y Luis Soria Casteleiro, en la actualidad en ignorado paradero, se les hace saber que por Compañía Adriática, Sofía Mauriz Corullón, Hermógenes Rodríguez Méndez y Bonifacio Armes Fernández, se interpuso recurso de apelación contra la sentencia recaída en los mismos, que le fue admitido en ambos efectos, emplazándole al propio tiempo para ante la Audiencia Provincial de León en el término de cinco días, al objeto de hacer uso de sus derechos si le conviniera, bajo apercibimiento que para el caso de dejar de hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ponferrada, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible). 2106

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Antonio Ramón Recio Córdova, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza.

Por el presente hago saber. Que en este Juzgado se siguen autos de ejecutivo registrados bajo el número 410/89 y promovidos por Bco. Central Hispanoamericano, contra don Leandro Fidalgo Garmón y doña Nérida Valle Garmón sobre reclamación de cantidad en los que, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados a la parte demandada, que luego se relacionarán, y cuyo acto tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en C/ Travesía Doctor Palanca, n.º 2 de La Bañeza el día 13 de mayo de 1992 para la primera, 10 de junio de 1992 para la segunda y 8 de julio de 1992, para la tercera, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el BBV de esta localidad en la cuenta número 2114/0000/17/410/89 una cantidad no inferior al 20% del tipo en la primera y segunda subastas y el 20% del tipo de la segunda en la tercera subasta; dichas cantidades podrán ser en efectivo o mediante cheque conformado por la entidad bancaria librada.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 por 100 y la tercera, sin sujeción a tipo.

Tercera: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate que, podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta: Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta: Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados en la Ley.

Sexta: Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, esto es, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Séptima: Los títulos de propiedad, si los hubiere, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licita-

dor acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra, y que las cartas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Bienes objeto de subasta y su precio:

1. Una doceava parte indivisa; en nuda propiedad de una casa sita en Barrio, del Ayuntamiento de Urdiales del Páramo, de superficie de 50 metros cuadrados. Inscrita en el Tomo 1.306. Folio 80. Valorada en 200.000 pesetas.

La Bañeza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Juez de 1ª Instancia número uno, Antonio García Córdova. El Secretario (ilegible).

3224 Núm. 2328.—6.771 ptas.

CISTIerna

Don José Manuel Terán López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se siguen diligencias previas número 429/91 sobre robo interior vehículo incoadas en virtud de atestado y siendo desconocido el domicilio de doña María Victoria Díez García y don Manuel Flórez Droop se le instruye por medio del presente sus derechos de mostrarse parte en la causa y renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio conocido según lo prevenido en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en Cistierna, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Juez, José Manuel Terán López.—El Secretario (ilegible). 2112

Don José Manuel Terán López, Juez de Primera Instancia de la Villa de Cistierna y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 11/92, se sigue expediente de dominio a instancia de doña Angeles González Alvarez, mayor de edad, vecina de Sabero, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

Urbana, sita en el término municipal de Sabero, al paraje "Eras de Arriba", antiguamente destinada a prado seco de unos cuatrocientos veinticuatro metros cuadrados de superficie que linda: Norte, con finca de herederos de Senén Sánchez; Sur, camino vecinal, hoy carretera Boñar-Sabero; Este, casa y finca de Angel Reyero; Oeste, casa y finca de Eloísa Cosío. En la cabecera Sur de la finca existe un edificio de planta y piso que es parte integrante de mencionada finca.

Por la presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en diez días siguientes a la publicación del mismo puedan oponerse a la inscripción solicitada ante este Juzgado.

Dado en Cistierna a veinte de enero de mil novecientos noventa y dos.—E/. José Manuel Terán López.—El Secretario (ilegible).

2327 Núm. 2329.—2.664 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 134/91, dimanante de los autos 515/90, seguida a instancia de Andrés Alvarez

Fernández, contra Minaex, S.A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

"Propuesta: Secretario.—Señor González Romo.—Providencia: Magistrado.—Señor Cabezas Esteban.—En León, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, únase a los autos de su razón el oficio recibido del Juzgado de lo Social número uno de Cáceres, dése vista a las partes, requiérase a don José Luis Merino García, para que en el plazo de diez días, manifieste las notas registrales completas de la finca propiedad de la empresa apremiada, bajo apercibimiento de proceder al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Minaex, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Firmado.—P. M. González Romo.—Rubricados.

2205

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 57/91, dimanante de los autos 722/90, seguida a instancia de Rogelio Fidalgo Alonso, contra Promoción Obras y Contratas, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

"Propuesta: Secretario.—Señor González Romo.—Providencia: Magistrado.—Señor Cabezas Esteban.—En León, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, únase a los autos de su razón, dése vista al apremiado Promoción Obras y Contratas, S.L., habiéndose cumplimentado por la depositaria el requerimiento efectuado por el actor, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Promoción Obras y Contratas, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Firmado.—P. M. González Romo.—Rubricados.

2206

Anuncios Particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE VILAFRUELA DEL CONDADO, SECOS Y SANTA OLAJA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 44 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca a la junta general extraordinaria que se celebrará el día 12 de abril a las 16 horas en primera convocatoria y a las 16,30 horas en segunda, en la casa escuela de Villafruela del Condado, de acuerdo al siguiente:

Orden del día:

- 1.º—Lectura y aprobación si procede, del acta anterior.
- 2.º—Examen del presupuesto para el año 1992 y aprobación si procede.
- 3.º—Ruegos y preguntas.

Villafruela del Condado, a 30 de marzo de 1992.—El Presidente, Balbino González.

3332

Núm. 2330.—1.665 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON - 1992